



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

RESOLUCIÓN N°

1241

-MS-2024

SAN JUAN, **15 MAR 2024**

VISTO:

El Expediente N° 800-002662-2004, registro del Ministerio de Salud; y,

CONSIDERANDO:

Que por las facultades que le confiere a la Máxima Autoridad del Ministerio de Salud y que surge de la Ley Provincial N° 68-Q artículo 6° inciso o) y Ley Provincial N° 941-R artículo 173, en razón de la cual tiene la potestad para otorgar una Licencia de Funcionamiento Provisoria, de tipología Establecimiento de Salud Con Internación General (ESCIG) a Sanatorio Santa Clara Red de Clínicas que se inscribe en Categoría Alto Riesgo con Terapia Intensiva Especializada - Nivel III B, ubicado en calle Mendoza 612 (Sur) -Departamento Capital-, desde ahora denominado Sanatorio.

Que la propiedad es de Buenos Aires Servicio de Salud SA (BASA), con Contrato de Gerenciamiento a favor de Basa San Juan SA CUIT N° 30-71129892-0 y Dirección Técnica General de Alejandro Luis Mattar -Médico Matrícula Profesional (MP) N° 3422-.

Que el Sanatorio declara Prestaciones y Servicios propios que se detallan en Anexo I.

Que el Sanatorio brinda Servicios Tercerizados que se detallan en Anexo II.

Que el Sanatorio cuenta con una dotación de unidades y quirófanos que se detallan en Anexo III.

Que ha intervenido el Equipo Técnico Interdisciplinario, coordinado por la Dirección de Regulación y Control de Gestión, fiscalizando el cumplimiento de Decreto N° 130-1979-Q, Ley N° 522-L, Ley Nacional N° 17.557 y normas de organización y funcionamiento para este tipo de establecimientos de salud del Programa Nacional de Garantías de Calidad de la Atención Médica (PNGCAM).

Que hallándose en gestión la documental necesaria para proveer de una Licencia de Funcionamiento en los términos establecidos en el Decreto N° 130-1979-Q, la Máxima Autoridad atendiendo a las facultades especiales que se le confiere, dispone la emisión de una Licencia de Funcionamiento Habilitante Provisoria por el término de vigencia concedido de TRES MESES a partir de la fecha de ésta Resolución.

POR ELLO;

**EL MINISTRO DE SALUD
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Se otorga, a partir de la fecha, Licencia de Funcionamiento Habilitante al establecimiento tipología ESCIG de Sanatorio Santa Clara Red de Clínicas que se inscribe en Categoría Alto Riesgo con Terapia Intensiva Especializada - Nivel III B, ubicado en calle Mendoza N° 612 (Sur) -Departamento Capital-.

ARTÍCULO 2°.- Se establece que la Licencia de Funcionamiento otorgada en el ARTICULO 1°., de la presente Resolución es de carácter provisoria, por el término de TRES MESES a partir de la fecha de ésta y es emitida por la Máxima Autoridad de este Ministerio de Salud atendiendo a las facultades especiales que le confiere la Ley Provincial 68-Q artículo 6° inciso o) y Ley Provincial N° 941-R artículo 173.

ARTÍCULO 3°.- Se determina que la Propiedad es de BASA SA, con Contrato de Gerenciamiento a favor de Basa San Juan SA CUIT N° 30-71129892-0 y Dirección Técnica General de Alejandro Luis Mattar -Médico MP N° 3422-.

ARTÍCULO 4º.- Se incluye en la Licencia de Funcionamiento del establecimiento el detalle de prestaciones y servicios propios en Anexo I.

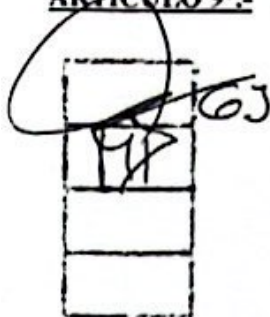
ARTÍCULO 5º.- Se incluye en la Licencia de Funcionamiento del establecimiento los servicios tercerizados que se detallan en Anexo II.

ARTÍCULO 6º.- Se incluye en la Licencia de Funcionamiento del establecimiento la dotación de unidades y quirófanos que se detallan en Anexo III.

ARTÍCULO 7º.- Se ha dado cumplimiento al Decreto Reglamentario N° 130-1979-Q, Ley N° 522-L, Ley N° 17.557 y normas de organización y funcionamiento del PNGCAM.

ARTÍCULO 8º.- Se determina que la Licencia de Funcionamiento tiene vigencia de TRES MESES; según Ley Provincial N° 68-Q artículo 6° inciso o) y Ley Provincial N° 941-R artículo 173, siendo responsabilidad de las autoridades del Sanatorio el cumplimiento con las habilitaciones en las demás reparticiones del Estado que intervienen en este tipo de establecimientos.

ARTÍCULO 9º.- Téngase por resolución, comuníquese, cúmplase y archívese.



Dr. AMELCAR DOBLADEZ ZUNIGO
Ministro de Salud

ES COPIA FIEL de su original
que obra archivado en el
Ministerio de Salud
San Juan,.....

MARTIN GONZALEZ
JEFE DPTO. DESPACHO
Y GESTION DOCUMENTAL
MINISTERIO DE SALUD